

12 ABR 2021

RECIBIDO
Firma.....

Proyecto de Ley N° 7499/2020-CR

YESSICA M. APAZA QUISPE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO
Posemoscrome Inrhoscopt FAU
20161749126 soft. PERÚ
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 08:04:06-0500

Proyecto de Ley N° _____



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 08:53:49-0500

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN "LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS" Y SU PROMOCIÓN TURÍSTICA POR LA GRAN PARADA FOLKLÓRICA EN AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario **UNIÓN POR EL PERÚ**, a iniciativa de la Congresista **YESSICA**



MARISELA APAZA QUISPE
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/04/2021 11:51:54-0500

MARISELA APAZA QUISPE, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 20° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN "LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS" Y SU PROMOCIÓN TURÍSTICA POR LA GRAN PARADA FOLKLÓRICA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO



Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47562453 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/04/2021 10:05:05-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 14:57:17-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 14:57:52-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MARQUINA Javier
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/04/2021 18:14:20-0500

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación "La Festividad de la Octava del Niño Jesús" y su promoción turística por la Gran Parada Folklórica, que se realiza desde el 30 de diciembre hasta el 04 de enero del siguiente año, en el Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

Artículo 2.- Finalidad.

Establecer acciones prioritarias, necesarios que impulsen el reconocimiento, la promoción, fortalecimiento y difusión turística de la Gran Parada Folklórica que se realiza cada año por la Festividad de la Octava del Niño Jesús, en salvaguarda del Patrimonio Cultural, el respeto y fomento de la identidad y responsabilidad cultural en el Distrito y Provincia de Azángaro del Departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. - Encárguese al Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y local, las acciones pertinentes conforme a sus competencias y funciones, estableciendo los mecanismos técnicos necesarios para coadyuvar a la gestión optima de la presente ley.

Lima, abril de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en el numeral 1 del artículo 2 establece que, *"Se entiende por Patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural"*

La Constitución Política del Perú en el numeral 19 del artículo 2° precisa que, *"Toda persona tiene derecho: A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación"*.

El artículo 21° de la misma norma señala, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."*

El artículo 44° establece que, *"Son deberes primordiales del Estado: (...); promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*.

Por otro lado, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación señala, *"Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico"*



o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. (...)

El artículo 2 de la misma Ley indica; *"Los bienes culturales inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por su naturaleza, pertenecen a la Nación; (...). Las comunidades que mantienen y conservan bienes culturales inmateriales pertenecientes al Patrimonio Cultural Inmaterial, son los poseedores directos de dicho Patrimonio"*.

Por su parte, el numeral 3.1 del Artículo 3 de la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, respecto al Desarrollo sostenible señala; *"El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico"*.

El artículo 20 de la misma Ley indica; *"El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR)."*

En ese contexto, el Estado, al tener como uno de sus fines primordiales el desarrollo del País y el bienestar general de la población, realiza diversos programas y proyectos, siendo uno de los aspectos claves para lograr el desarrollo, articular esfuerzos entre los sectores público y privado en coordinación con los distintos niveles de gobierno, impulsar el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación "La Festividad de la Octava del Niño Jesús" en el Distrito y Provincia de Azángaro de la Región Puno, siendo uno de los factores básicos la promoción, fortalecimiento y difusión turística de la Gran Parada Folklórica que se realiza cada año, desde el 30 de diciembre hasta el 04 de enero siguiente, a fin de que la Región Puno adquiera niveles

de competitividad y sostenibilidad en su crecimiento y desarrollo económico, así como la reducción de la pobreza.

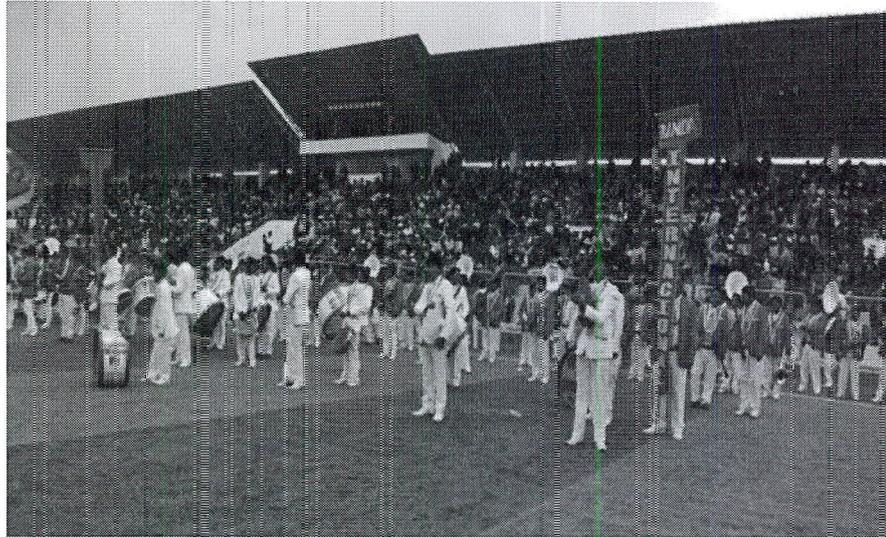
En esa línea, debemos precisar que la cultura peruana ha sido creada a partir de costumbres, prácticas, códigos, formas de vida y tradiciones existentes en la sociedad, los que contiene valores y legados culturales que se mantienen a través del tiempo, dándole así una identidad nacional a nuestro Perú.

Es así que, desde la creación de Azángaro en el Departamento de Puno, se han mantenido tradiciones artísticas y manifestaciones culturales, los que entre los años 1905 a 1920 existieron dos grupos de Sikuris; los Champakanchas y los de la comparsa Munaypata Rosaspata, quienes en la fiesta de navidad se disputaban con su música y entre los años 1930 a 1940 el segundo grupo dejó de participar, continuando solamente los Champakanchas, formando un solo grupo, quienes acompañaban a la procesión del niño Jesús desde el Templo Nuestra Señora de la Asunción. En la década de 1950 se origina la fiesta de la Octava del Niño Jesús de Azángaro por iniciativa de las familias y en particular de los Zambrano Ñaupá que cada año acostumbraba a celebrar la fiesta de la Navidad, describiendo que por circunstancias ajenas las familias no pudieron celebrar la fiesta de la navidad el día 25 de diciembre, por lo que se vieron obligados a postergar la celebración por una semana, coincidiendo con los ocho días del nacimiento del niño Jesús (octava), naciendo con ello también la danza denominada **Llamerada**, lo que en veneración del niño Jesús se realizan pasacalles de danzas como los Caporales, Tinkus, Kullahuada, Sikuris, Tunantada, Morenada, Wacawaca, etc, siendo aproximadamente 23 grupos de danzas, manteniéndose la tradición artística consecutivamente hasta la actualidad, los cuales se desarrollan en tres etapas principales:

- La Víspera, que se realiza cada 30 de diciembre con la tradicional procesión de la festividad, por la noche se realiza la recepción de bandas de músicos, el 31 de diciembre por la madrugada todos los músicos entonan armonías musicales, llevándose a cabo luego el gran concurso de bandas, en la tarde se realiza la entrada



de cirios por los grupos de danzas con un desfile procesional hacia el Templo de Nuestra Señora de la Asunción, luego asisten a la misa de



víspera, destacando el fervor y fe religiosa de los asistentes, en la noche lanzan fuegos artificiales con música, recibiendo así el nuevo año.

- Día Central. Desde muy temprano del 01 de enero la festividad inicia con la misa en honor al niño Jesús, también llamada fiesta del "Machu Niño" con una procesión multitudinaria en el que participa toda la población y turistas de todo el país y del extranjero, luego de ello se realiza las tradicionales danzas del antiplano.





Fuente. Elaboración propia

- Concurso. El 02 de enero se lleva a cabo la gran "Parada Folklórica" con la presentación de los distintos conjuntos de danzas, en el cual muestran su máximo esplendor de fe y devoción al niño Jesús con su mejor presentación, en ello participan todos los pobladores de la zona y alrededores¹. El 03 de enero se realiza la



¹ <https://muniazangaro.gob.pe/azangaro-celebra-la-festividad-octava-del-nino-jesus/>



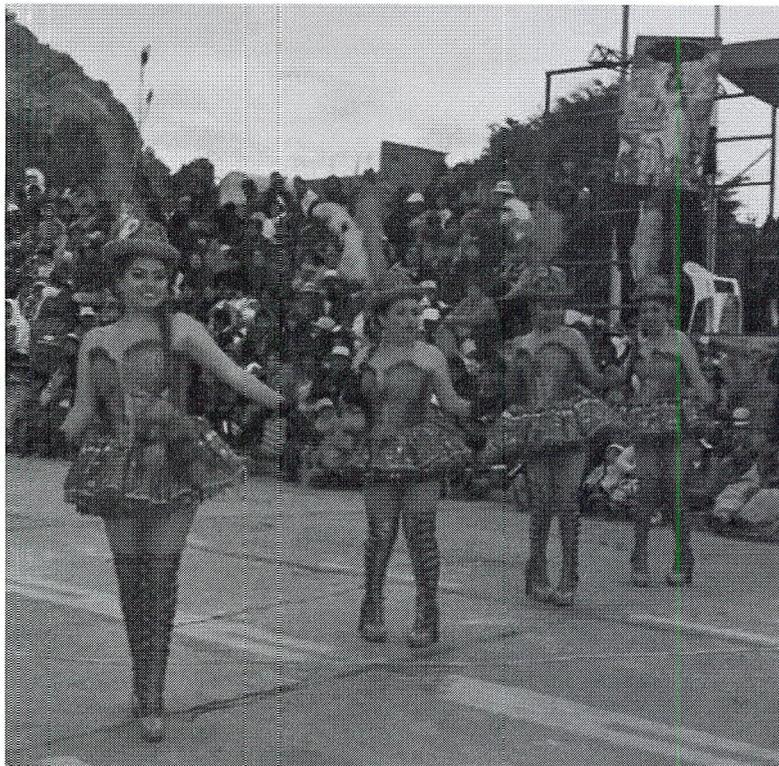
YESSICA M. APAZA QUISPE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

premiación a los diferentes conjuntos que participaron, realizando la visita a los socios y alfareros pasantes fenecidos en una romería al cementerio general.



Fuente. Municipalidad Provincial de Azángaro





YESSICA M. APAZA QUISPE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Es importante precisar que, la provincia de Azángaro es tierra de aswanqharis y pensadores de gran valía, como pueblo de cautivantes costumbres y arraigadas tradiciones, siendo la fecha más esperada por la mayoría de masas, la Navidad, la Octava del Niño Jesús es la fiesta patronal más grande, trascendental e importante de la Región, es la viva expresión de celebración de fe y devoción católica, que dura varios días, los que con largas horas de júbilo, entusiasmo, religiosidad y jolgorio popular, juntos: feligreses, alferados y autoridades, rinden pleitesía al divino Niño Jesús, el que en los últimos años ha tomado mayor trascendencia por la majestuosidad de su organización, apreciándose mucho más danzas que incluyen bandas de músicos traídos de la Región e inclusive del hermano país de Bolivia, evento que genera grandes visitas de turistas nacionales e internacionales, lo que a la vez trae consigo desarrollo económico a la ciudad.

En razón a lo expuesto, el presente proyecto de Ley busca se impulse el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación "La Festividad de la Octava del Niño Jesús", y su promoción turística por la Gran Parada Folklórica, que se realiza en el Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, para que en el

menor plazo posible se establezca acciones necesarias que aseguren de manera efectiva su reconocimiento y como consecuencia de ello la reactivación económica a través del turismo a favor de los pobladores en la Región.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente Ley.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La dación de la presente Ley no tendrá efectos sobre la legislación vigente puesto que se encuentra enmarcada dentro de la Constitución Política del Estado.

Es ese sentido, tiene un impacto positivo, por cuanto busca impulsar el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación "La Festividad de la Octava del Niño Jesús" y la promoción, fortalecimiento y difusión turística de la Gran Parada Folklórica que se realiza cada año, entre el 30 de diciembre al 04 de enero en el Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no genera, ni implica ningún costo para el erario nacional, al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo, tiene por objeto llamar la atención al ejecutivo, a fin de impulsar el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación "La Festividad de la Octava del Niño Jesús" en el Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

El reconocimiento de Patrimonio Cultural, traerá diversos beneficios como; proporcionar a los pobladores del Distrito y Provincia de Azángaro en la Región Puno, sentimientos de identidad cultural, revaloración de las manifestaciones culturales, creatividad y bienestar social.

La promoción, fortalecimiento y difusión turística de la Gran Parada Folklórica, atraerá

además generación de empleos, desarrollo turístico y cultural que apuesten, no solo por la recuperación económica, sino también por la confianza a nivel nacional e internacional.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

- Política de Estado N° 08: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 10: Reducción de la Pobreza.
- Política de Estado N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte

Lima, abril de 2021.